

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

143**MADRID NÚMERO 28**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 61 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ivonne Patricia Gallo Mendoza, doña Lourdes Elizabeth Aguilar Pereira, doña María del Carmen García Cota, doña Ana Belén Gómez Sánchez, don Samuel González Gozalo, don Alejandro Jiménez Cantero, doña Vanesa López Fabrique, doña Vida Oteo García, don Alejandro Aquilino Pérez Fatuarte, doña Elga Johana Pérez Pérez, don José David Pinilla de Miguel, doña Alexandra Sevillano Martínez y doña Carmen Toma, contra la empresa “Call Venta, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado los siguientes autos y decreto de 14 de marzo de 2012, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Auto

En Madrid, a 14 de marzo de 2012.

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

a) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 20.809,32 euros, más la cantidad de 2.080,93 euros en concepto de intereses y 2.080,93 euros en concepto de costas provisionales.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles de que, de no ser así, se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejercitado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Be-gña García Álvarez.

Decreto

El secretario judicial don Máximo Javier Herreros Ventosa.—En Madrid, a 14 de marzo de 2012.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles de que, de no ser así, se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que, a juicio del recurrente, contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Call Venta, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 14 de marzo de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/14.424/12)